ACTA Nº 06-2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 09 DE MARZO DE 2015

En la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince, se instaura en sesión extraordinaria, el Consejo Provincial de Orellana, bajo la dirección del señor Manuel Garzón Quezada Prefecto de la Provincia de Orellana Subrogante, contando con la asistencia de la señora Consejera: Judith Hidalgo; Lic. Marlene Hurtado Delegada del señor Rodrigo Román Galarza Alcalde del cantón Joya de los Sachas; y, de los señores Consejeros: Leonardo Puraquilla; Welinton Serrano; y, Ángel María Yanza; y, actuando como Secretario General el Dr. Ángel Valdez Fuentes.

El señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante expresa: "Señores Consejeros buenas tardes, esperando obtener hoy el mejor resultado respecto al punto tan importante que se va a tratar; la semana anterior estaba prevista realizar una sesión de Consejo de carácter extraordinaria, en vista de que no hubo el quórum reglamentario se suspendió y se convocó para el día de hoy, para la sesión anterior estaban presentes los delegados del Municipio de la Joya de los Sachas y del cantó Loreto y el compañero Consejero Ángel Yanza, no se contó con la presencia de la señora Abg. Anita Rivas Párraga Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, ni del señor Profesor Franklin Cox Alcalde del cantón Aguarico, la compañera Judith Hidalgo no estuvo presente porque se encontraba en la ciudad de Quito realizando trámites para su parroquia, de igual manera no estuvo presente el señor Leonardo Puraquilla; con éste antecedente señores Consejeros vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día 09 de marzo de 2015, señor Secretario dígnese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente."

Por disposición del señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Señor Consejero Franklin Cox, ausente.

Señor Prefecto Subrogante Manuel Garzón, presente.

Señora Consejera Judith Hidalgo, presente.

Señor Consejero Leonardo Puraquilla, presente.

Señora Consejera Anita Rivas, Ausente.

Señor Consejero Rodrigo Román; el señor Secretario expresa: "Señor Prefecto el señor Rodrigo Román Galarza, ha hecho llegar el oficio N° 081-SG-GADMCJS-2015 de fecha 09 de marzo del 2015, dirigido a la Lic. Marlene Hurtado Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Joya de los Sachas, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "...Señora Concejala, de conformidad al oficio circular N° 139-P GADPO, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito por el Sr. Manuel Garzón Quezada, PREFECTO DE LA PROVINCA DE ORELLANA SUBROGANTE, mediante el cual convoca a la sesión extraordinaria de Consejo, a llevarse a efecto el día Lunes 09 de marzo del presente año, a partir de las 14h30, en el despacho de la Prefectura.

Conforme la sumilla del señor Alcalde, se ha delegado a Usted, para que asista a la Sesión de Consejo..."

Por lo tanto se encuentra presente la señora Consejera Marlene Hurtado.

Señora Consejera Marlene Hurtado, presente.

Señor Consejero Welinton Serrano, presente.

Señor Consejero Ángel María Yanza, presente.

Señora Prefecta Guadalupe Llori Abarca, ausente.

Dejando como constancia la inasistencia del señor Profesor Franklin Cox Sanmiguel Alcalde del cantón Aguarico; Abg. Anita Rivas Párraga Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana; y, de la señora Guadalupe Llori Abarca Prefecta de la Provincia de Orellana.

El Secretario informa al señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante que están seis miembros del Consejo presentes y tres ausentes.

El señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante expresa: "Al constatar que están la mayoría de los miembros del Consejo y siendo las 14H40 declaro instalada la sesión."

El señor Secretario expresa: "Señor Prefecto la convocatoria consta de la siguiente manera."

CONVOCO a usted a la sesión extraordinaria de Consejo que se llevará a efecto el **LUNES 09 DE MARZO DE 2015, A LAS 14H30** en el despacho de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

1.- Análisis y resolución referente a la Declaratoria de Emergencia por el Desbordamiento del Río y la caída del puente sobre el Río Pucuno de la Comunidad Tio Yacu de la parroquia San José de Dahuano del cantón Loreto.

PRIMERO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL DESBORDAMIENTO DEL RÍO Y LA CAÍDA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUCUNO DE LA COMUNIDAD TIO YACU DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO DEL CANTÓN LORETO.

El señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante expresa: "Compañeros Consejeros como decíamos en la convocatoria está el análisis y resolución referente a la declaratoria de emergencia por el desbordamiento del rio y la caída del puente sobre el rio Pucuno de la comunidad Tio Yacu de la parroquia San José de Dahuano cantón Loreto, por esta razón es importante que el Consejo Provincial también declare en emergencia para poder de alguna manera con los pocos recursos que cuenta el Consejo Provincial poder invertir en esta emergencia, y a la vez nos sirve como documento habilitante para hacer las gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas y otras entidades gubernamentales para atender esta emergencia de la comunidad Tío Yacu, por lo tanto espero tener la acogida favorable para la declaratoria en emergencia, está a consideración de ustedes señores Consejeros."

El señor Consejero Wellington Serrano expresa: "Compañero Viceprefecto, compañeros Consejeros buenas tardes con todos, debido a la circunstancia de la crecentada del rio hemos tenido muchos problemas en estas comunidades, sobre todo tenemos aisladas alrededor de 15 a 16 comunidades donde se llevó el puente de un rio tan importante como es el Rio Pucuno, por lo que sería declararlo en emergencia, en éste caso a nivel provincial para que de alguna otra manera coordinemos con el Ministerio de Obras Públicas porque ya hemos estado en conversaciones, y hay la predisposición de éste ministerio para apoyar y ojala poder lo más pronto posible hacer este puente que es de mayor importancia para las comunidades que están aisladas, que no tienen hasta el momento conexión al cantón Loreto, de todas maneras nosotros como Municipio y como Junta Parroquial hemos estado dando el apoyo necesario por lo menos con una canoa a remo y por ahí un transporte que puso la junta parroquial, se está dando de alguna manera el apoyo, pero no es lo suficiente, yo si compañeros Consejeros quiero pedir el apoyo para declarar en emergencia a éstas comunidades, por lo que mociono: **1.-** Declarar en emergencia a la

Comunidad Tio Yacu y sectores aledaños, inundados y afectados por el desbordamiento del Rio Pucuno y la caída del puente sobre el rio del mismo nombre; comunidades ubicadas en la parroquia San José de Dahuano del cantón Loreto Provincia de Orellana.

2.- Autorizar a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, realizar las gestiones y acciones necesarias para superar esta emergencia.

El señor Consejero Ángel Yanza expresa: "Señor Viceprefecto, señores Consejeros en verdad es un mal de la naturaleza, que ha hecho un daño a las comunidades del cantón Loreto, las misma que se encuentran aisladas, solicitamos que se les dé lo necesario con los pocos recursos que tiene el Consejo Provincial, por lo tanto apoyo la moción del señor Alcalde."

El señor Consejero Leonardo Puraquilla expresa: "Buenas tardes señores Consejeros, una consulta solo quisiera que me informen como va hacer la ayuda, en qué consiste la ayuda de la institución o se va a buscar ayuda con la institución de Gestión de Riesgos, creo que está encargada de eso, o como va hacer la ayuda."

El señor Consejero Manuel Garzón Quezada expresa: "La declaratoria de emergencia no es necesariamente para tomar recursos, sino para tomar alternativas la declaratoria de emergencia nos sirve para hacer la gestión ante el Ministerio de Obras Públicas, para un poco presionar el tema del apoyo en construcción de este puente importante, y más que todo la longitud que tiene el puente, el Consejo Provincial, la Junta Parroquial y el Municipio del cantón Loreto no cuenta con los recursos suficientes, y necesitamos tener la declaratoria de emergencia que también nos serviría para tomar algunos recursos de algunos programas que nosotros teníamos planificados acá y poder atender, pero sabemos que en el Consejo están bien limitado, los recursos éste año se ha dado a participativo y de cada uno de los participativos la gente está pendiente de que le llegue, pero lo importante de ésta resolución es para hacer la gestión ante el Ministerio de Obras Públicas."

El señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante pregunta si no hay otra moción, señor Secretario someta a votación.

Al existir apoyo a la moción el señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante somete a votación, lo cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: la señora Consejera Judith Hidalgo a favor de la moción; la señora Consejera Marlene Hurtado a favor de la moción; el señor Consejero Leonardo Puraquilla a favor de la moción; el señor Consejero Welinton Serrano se ratifica en su moción; el señor Consejero Ángel María Yanza se ratifica en su apoyo; y, el señor Manuel Garzón Quezada, Prefecto Subrogante a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: seis votos por la moción del señor Consejero Welinton Serrano.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

1.- DECLARAR EN EMERGENCIA A LA COMUNIDAD TIO YACU Y SECTORES ALEDAÑOS, INUNDADOS Y AFECTADOS POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO PUCUNO Y LA CAIDA DEL PUENTE SOBRE EL RIO DEL MISMO NOMBRE; COMUNIDADES UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO DEL CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA.

2.- AUTORIZAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REALIZAR LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA SUPERAR ESTA EMERGENCIA.

Habiendo analizado el orden de día y siendo las quince horas con cinco minutos, el señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante declara clausura la sesión firmando para constancia juntamente con el Secretario General que certifica.-

Sr. Manuel Garzón Quezada
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
SUBROGANTE

Dr. Ángel Valdez Fuentes
SECRETARIO GENERAL